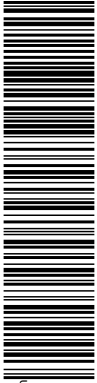


DOCUMENTO DICTAMEN COMISIÓN PLENARIA: 2019-02-28 -DictamenPresupuestosI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 685TC-ETAOB-HIPJO Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 28/02/2019 13:46	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7548714.685TC-ETAOB-HIPJO.9E3B93A0B81FAB6D7743CB1C3478EE0949126FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00

Fecha: 28-2-2019
Asunto: COMISION PLENARIA DE ECONOMIA E INTERIOR

PRESIDENTE: D. Rubén Rosón Fernández (Somos Oviedo)

CONCEJALES: D. Eduardo Rodríguez Enríquez (PP)
D^a Cristina Fernández Díaz (PP)
D. Gerardo Antuña Peñalosa (PP)
D^a Belén Fernández Acevedo (PP)
D^a M^a Andrea Alvarez Rodríguez (Somos Oviedo)
D. Ricardo Fernández Rodríguez (PSOE)
D. Diego Valiño Seva (PSOE)
D. Isidro Iván Alvarez López (IU)
D. Luis Pacho Ferreras (Grupo Ciudadanos)⁽¹⁾

(1) Su voto computará por 0,5 (Ayuntamiento Pleno de 13 de julio de 2015).

SECRETARIA: D^a Julia Piñera Alvarez
ASISTEN: D. José Luis González Díaz (Interventor)

DICTAMEN

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ENMIENDAS Y APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2019.

Enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos

Sr. Pacho: Defiende la siguiente enmienda a la totalidad:

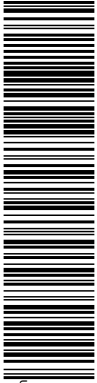
“Con fecha 08-02-2019 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo acordó aprobar el proyecto de Presupuesto General para el año 2019 sin unanimidad.

Al amparo del Art 85 del Reglamento Orgánico del Pleno D. Luis Pacho Ferreras, Concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Oviedo presenta para su consideración la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo para 2019.

CUESTIONES PREVIAS.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DICTAMEN COMISIÓN PLENARIA: 2019-02-28 -DictamenPresupuestosI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 685TC-ETAOB-HIPJO Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 28/02/2019 13:46	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7548714.685TC-ETAOB-HIPJO.9E3B99A0B81FAB6D7743CB1C3478EE0949126FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num: 01330447

El presupuesto municipal es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el Gobierno municipal. Es una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control y seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales. Es, en definitiva, el mapa que nos muestra cómo se va a ejercer su acción un gobierno.

En primer lugar, hacemos referencia al total incumplimiento de los plazos legales que para la formación y aprobación del presupuesto impone el Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

El citado artículo dispone que "el presidente de la entidad formará el presupuesto y lo remitirá informado por la intervención (...) al pleno de la corporación antes del 15 de Octubre para su aprobación enmienda o devolución". El gobierno tripartito ha sobrepasado ese plazo en más de cuatro meses lo que va a implicar que el presupuesto no pueda entrar en vigor antes del mes de abril como muy pronto. Lo que significa que, de facto, ya se han perdido más de 4 meses.

*Esta circunstancia ha sido constatada por el propio Interventor en el "informe de la intervención proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2019" que textualmente reconoce que "el presupuesto ha de ser informado por la intervención antes del 10 de octubre. No se ha podido cumplir el plazo anterior porque **el proyecto no se formó en las fechas que establecen el artículo 168 TRLHL y el artículo 18 RP**"*

El retraso en la aprobación del presupuesto originará con casi total seguridad una ejecución presupuestaria ridícula al igual que pasó con los presupuestos de los años 2016, 2017 y 2018, cuando el nivel de ejecución de las inversiones ha sido ínfimo, quedando sin realizarse la mayoría de las obras que se habían anunciado.

REGLA DE GASTO Y LIMITE DE GASTO.

Dentro del marco presupuestario, una premisa fundamental es el cumplimiento de la Normativa en materia de estabilidad presupuestaria determinada por la ley 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

Sobre este particular y tal y como se recoge en el "informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gasto del periodo medio de pago y de limite de duda del proyecto de presupuesto general para el año 2019".

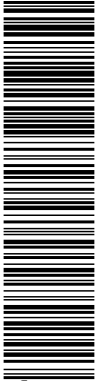
La conclusión es de incumplimiento de la regla de gasto cuando se ejecute el presupuesto de 2019.

Este incumplimiento está detallado en el informe de la oficina presupuestaria sobre límite de gasto no financiero para 2019 que textualmente recoge "El gasto no financiero computable que se deduce del Presupuesto de 2019, siguiendo la metodología de la mencionada Guía, es de 210.082.391,00 €, superior al techo máximo, por lo que se incumple la regla de gasto. De hecho, la tasa de variación es del 12.21 %, muy por encima del 2,7% (tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española)."

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD FINANCIERA.

Se entiende por principio de estabilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la normativa de morosidad y la normativa europea.

DOCUMENTO DICTAMEN COMISIÓN PLENARIA: 2019-02-28 -DictamenPresupuestosl	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 685TC-ETAOB-HIPJO Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 28/02/2019 13:46	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7548714.685TC-ETAOB-HIPJO.9E3B99A0B81FAB6D7743CB1C3478E0949128FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

En este aspecto, según el informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gasto del periodo medio de pago y de límite de deuda del proyecto de presupuesto general para el año 2019:

“El Proyecto de Presupuestos Generales para 2019 incumple las exigencias legales del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto **presenta, a nivel consolidado, déficit en términos de necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.** También incumple a nivel consolidado la regla de gasto.”

De nuevo nos encontramos con graves incumplimientos en este presupuesto.

Este grupo municipal no puede apoyar un presupuesto que incumple:

- Las exigencias legales del objetivo de estabilidad presupuestaria
- La regla de gasto.

Y que va a suponer la obligación de aprobar un Plan Económico Financiero que convierte de facto al Presupuesto en papel mojado incluso antes de su aprobación.

AUMENTO DE LA DEUDA.

Se prevé en el presupuesto concertar una o varias operaciones de préstamo con un importe de 30 millones de euros destinadas a financiar el plan de inversiones de este ejercicio.

Este grupo municipal no puede compartir:

Ni el incremento injustificado de la deuda ya que estos créditos se solicitan para realizar inversiones que al final no se ejecutan.

Ni la forma en que se piden estos créditos con dos años de carencia dejando nuevos “pufos” a la siguiente corporación que salga de las urnas.

La constatación clara de esta huida hacia delante de los créditos dejando que sean los siguientes los que paguen la deuda la encontramos en el informe de la oficina presupuestaria sobre el estado de la deuda que prevé que, **en dos años, la cantidad que el Ayuntamiento deberá destinar al pago de la deuda pasará de 6.680.117,58 este año a 13.493.738,56 en el año 2022.**

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 85 del Reglamento Orgánico del Pleno, plantea UNA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA el año 2019.”

Sometida a votación es rechazada por mayoría: Votos a favor: 5 (Ciudadanos y PP); Votos en contra: 5 (PSOE, Somos e IU).

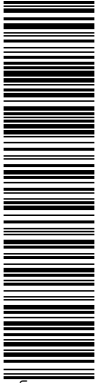
Enmienda del Grupo Municipal Popular

Sr. Rodríguez: Defiende la siguiente enmienda a la totalidad:

“Con fecha 8 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo acuerda aprobar el Proyecto de Presupuestos para 2019. Al amparo de lo establecido en los artículos 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo, aprobado por acuerdo de 6 de abril de 2004 (BOPA nº 231, de 4 de octubre de 2004), el Grupo Municipal del Partido Popular presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Oviedo para 2019.

MOTIVOS

DOCUMENTO DICTAMEN COMISIÓN PLENARIA: 2019-02-28 -DictamenPresupuestosI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 685TC-ETAOB-HIPJO Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 28/02/2019 13:46	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7548714.685TC-ETAOB-HIPJO.9E3B99A0B81FAB6D7743CB1C3478E0949126FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num: 01330447

La enmienda a la totalidad al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Oviedo para 2019 se fundamenta, en primer lugar, en razones de procedimiento en la medida en que se incumple el plazo de remisión del mismo al pleno para su aprobación, como así se hace constar en el Informe de Intervención. El proyecto no se elaboró en las fechas que establece el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. La normativa establece que el Presidente formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. En consecuencia, han transcurrido muchos meses desde la fecha antes indicada. El retraso acumulado no es indiferente para muchas partidas presupuestarias desde el punto de vista de su ejecución, lo que exige ponderar la cuantificación de dichas partidas al período de vigencia del presupuesto.

Tratándose del cuarto año consecutivo en el que se presenta el Proyecto de Presupuestos muy fuera de plazo y considerando que los ejercicios económicos no son períodos estancos desde el punto de vista de las partidas que contablemente acoge la propuesta económica, la persistencia de largos períodos en situación de prórroga presupuestaria conlleva un perjuicio muy importante por las serias dificultades para poder llevar a cabo una razonable ejecución presupuestaria en determinados capítulos. La incapacidad de ejecutar y de gestionar razonablemente unos presupuestos aprobados con mayoría absoluta demuestra que el presupuesto no es un compromiso del equipo de gobierno ante los ovetenses, consolidando una situación de inactividad y parálisis en la inversión municipal.

Por otro lado, el Grupo Municipal del Partido Popular considera que la propuesta económica que recoge el Proyecto de Presupuestos se aleja mucho de las posibilidades reales del Ayuntamiento de Oviedo. Este planteamiento se ve reforzado toda vez que incumple la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, con una expansión del gasto muy superior a la permitida. Así, una premisa fundamental del marco presupuestario es el cumplimiento de la normativa que establece la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, la propuesta económica del gobierno municipal incumple la regla de gasto por 14.457.271 euros, con una variación del gasto computable del 12,21%, muy por encima del 2,7% permitido, lo que también conduce a un mayor recurso al endeudamiento para conformar el presupuesto. Por otro lado, no es menos relevante el incumplimiento de la ley respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto que presenta déficit en términos de necesidad de financiación por -12.666.044,87 euros, tres veces superior al de 2018, con el impacto tan negativo que ocasionó. Todo ello obligará a reajustar el presupuesto con un nuevo plan económico-financiero. Que el propio Informe de Intervención resalte que el incumplimiento de lo establecido en el artículo 165 TRLRHL y en la LOEPSF puede ser causa de impugnación del presupuesto definitivamente aprobado mediante recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 171 TRLRHL, avala la gravedad de este escenario.

Adicionalmente, desde la perspectiva de los ingresos, el Impuesto de Bienes Inmuebles recogido en el modelo presupuestario parte de una premisa que rechaza el Grupo Municipal Popular por tratarse de un elemento claramente disuasorio para la inversión, para la generación de actividad económica y para la creación de empleo, como es volver a aprobar de forma innecesaria un tipo diferenciado aplicable a inmuebles no residenciales tan elevado, incrementándolo hasta el 1,30%.

Por otro lado, el fuerte recurso a nueva deuda, con un incremento de la deuda neta próximo a 27 millones de euros, vuelve a ser un elemento negativo que refuerza que el gasto en inversión excede las posibilidades reales de este consistorio, con el consiguiente efecto negativo en la ejecución presupuestaria y, en definitiva, en la conformación del modelo presupuestario del próximo ejercicio. Como se recoge en el Informe de Intervención, el incumplimiento del objetivo de estabilidad se debe fundamentalmente a la financiación de inversiones con préstamo.

DOCUMENTO DICTAMEN COMISIÓN PLENARIA: 2019-02-28 -DictamenPresupuestosl	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 685TC-ETAOB-HIPJO Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 28/02/2019 13:46	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7548714.685TC-ETAOB-HIPJO.9E3B93A0B81FAB6D7743CB1C3478E0949126FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num: 01330447

La importante divergencia de planteamientos entre el equipo de gobierno y el Partido Popular tanto en lo que se refiere al origen de los recursos municipales, con especial referencia al IBI diferenciado, como al destino de los mismos, no hace factible enmendar parcialmente la propuesta económica para 2019. Un incumplimiento tan severo de la ley también lo justifica.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular plantea una enmienda a la totalidad al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Oviedo para 2019, proponiendo su devolución al equipo de gobierno para que proceda a su reelaboración conforme a la normativa vigente.”

Sr. Presidente: Efectivamente incumplimos la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Si no fuera así, tendríamos que presentar un Presupuesto con recortes y este equipo de gobierno no lo va a hacer.

En las liquidaciones presupuestarias vamos viendo cómo el gasto corriente va aumentando. El capítulo I de Personal pasa de 51 millones a más de 61. También se incrementan Capitulo II y el de Transferencias. Todo esto pagando la deuda que tenía este Ayuntamiento.

Todos los años presentamos los Presupuestos así y se puede hacer.

Financiamos las inversiones con cargo a crédito para garantizar su ejecución. El dinero del crédito no es deuda.

Sr. Pacho: Todo lo que dices se puede hacer, pero lo que nosotros queremos es un proyecto de ciudad y eso se hace con inversiones.

Presentáis un Proyecto fuera de la legalidad con todas las consecuencias que ello conlleva.

Sometida a votación es rechazada por mayoría: *Votos a favor: 5 (Ciudadanos y PP); Votos en contra: 5 (PSOE, Somos e IU).*

Enmienda del Grupo Municipal Somos

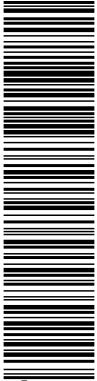
“La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo aprobó, el pasado 8 de febrero de 2019, el Proyecto de Presupuesto para 2019.

Dentro del plazo habilitado para la presentación de enmiendas al mismo se plantea, un tiempo y forma y para que surta los efectos oportunos, la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Presupuesto Municipal de 2019

Inclusión subvenciones nominativas dada la existencia de Convenios para el desarrollo del programa Oviedo Emprende que avalan dicha consideración, por un total de 640.941,64 euros; así mismo el alta de subvención nominativa a la Asociación El Eje Asturias, para el proyecto Convención Cometcon 2019.

ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
131	433	48901	CAMARA DE COMERCIO DE OVIEDO- OVIEDO EMPRENDE	147.941,64
131	433	48902	UNIVERSIDAD DE OVIEDO- OVIEDO EMPRENDE	30.000,00
131	433	48903	ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS- OVIEDO EMPRENDE	140.000,00
131	433	48905	FUNDACIÓN CTIC- OVIEDO EMPRENDE	180.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7548714.685TC-ETAOB-HIPJO.9E3B99A0B81FAB6D7743CB1C3478E0940126FD0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

131	433	48906	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD- OVIEDO EMPRENDE	18.000,00
131	433	48907	CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACIÓN- OVIEDO EMPRENDE	65.000,00
131	433	48908	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO –OVIEDO EMPRENDE	60.000,00
132	432	48905	ASOCIACIÓN EL EJE ASTURIAS - COMETCON	120.000,00
<u>TOTAL</u>				<u>760.941,64</u>

BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
131	433	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS PROMOCIÓN ECONÓMICA	640.941,64
132	432	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS TURISMO Y CONGRESOS	120.000,00
<u>TOTAL</u>				<u>760.941,64</u>

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num: 01330447

Sometida a votación es dictaminada favorablemente por unanimidad.

Enmiendas del Grupo Municipal Izquierda Unida

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo aprobó, con fecha 8 de febrero de 2019, el Proyecto de Presupuestos para 2019 y la Plantilla de Personal para 2019 que se presenta como Anexo al mismo.

Dentro del plazo habilitado para la presentación de enmiendas se presenta, en tiempo y forma, la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Plantilla Municipal 2019:

Crear una plaza de Técnico de Administración General en la plantilla 2019, para promoción interna.

Con esta creación se cumple con la reserva del 25% para promoción interna de TAG, establecida en el artículo 169-2-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

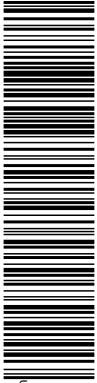
La mínima incidencia presupuestaria que supone la creación de esta plaza de promoción interna se efectuará con cargo a lo presupuestado para vacantes en la Sección de Personal, partida 212-920.”

Sometida a votación es dictaminada favorablemente por unanimidad.

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo aprobó, con fecha 8 de febrero de 2019, el Proyecto de Presupuestos para 2019 y la Plantilla de Personal para 2019 que se presenta como Anexo al mismo.

Dentro del plazo habilitado para la presentación de enmiendas se presenta, en tiempo y forma, la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Plantilla Municipal 2019:

DOCUMENTO DICTAMEN COMISIÓN PLENARIA: 2019-02-28 -DictamenPresupuestosI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 685TC-ETAOB-HIPJO Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 28/02/2019 13:46	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7548714.685TC-ETAOB-HIPJO.9E3B93A0B81FAB6D7743CB1C3478EE0949126FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Rectificación de errores en el cuadro Plantilla de Funcionarios 2019, sin incidencia presupuestaria, en el siguiente sentido:

- Creación de plaza de subalterno/conserje en ejecución de sentencia judicial de relación indefinida no fija de personal de Colaboración Social en lugar de Auxiliar de Información, con rectificación de las columnas de "creadas para acceso libre y ejecución sentencias" y "Plantilla 2019" así como la llamada "(3)" que figura al pie del cuadro.
- Creación de plaza de ingeniero Técnico de Obras Públicas, que aparece en la columna "Creadas para promoción interna u otras regularizaciones" cuando debería figurar en la columna "creadas para acceso libre y ejecución de sentencias".
- Introducir una línea previa a la categoría de "Operario" que indicará su clasificación y que por error se había omitido, con el siguiente texto: "Operarios-Grupo Agrupaciones Profesionales".

Sometida a votación es dictaminada favorablemente por unanimidad.

Por el Presidente se somete a votación la propuesta de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo para 2019 y sus Bases de ejecución, así como del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, el Plan de Inversiones y su financiación y la plantilla de personal para 2019 en los siguientes términos:

1. "El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2019 y sus Bases de ejecución, por un importe total, en gastos e ingresos, de 242.575.000,00 €, con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Somos relativa a la inclusión de subvenciones nominativas dada la existencia de Convenios para el desarrollo del programa Oviedo Emprende, y el alta de la subvención nominativa a la Asociación El Eje Asturias, para el proyecto convención Cometcon 2019, por un importe total de 760.941,64 €..
2. El proyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura por importe, en gastos e ingresos, de 14.174.870,00 €.
3. En consecuencia, el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura, que asciende a 256.749.870,00 € y el Consolidado, por importe de 243.586.000,00 €, después de ajustes.
4. El Plan de Inversiones y su financiación que figura como Anexo al Presupuesto, por importe de 39.199.546,90 €.
5. La plantilla de personal para el ejercicio 2019, incorporando las dos enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que se presenta como Anexo rectificado al Presupuesto y las retribuciones complementarias, en términos anuales, del secretario general del Pleno y de los órganos directivos municipales que figuran en el expediente.
6. La autorización para concertar operación/es de crédito para hacer frente al Plan de Inversiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de las Bases de ejecución y con límite de 33.665.698,92 €."

La propuesta es dictaminada favorablemente por mayoría: Votos a favor: 5 (Somos, PSOE e IU) y Votos en contra: 5 (PP y Ciudadanos).

LA SECRETARIA DE LA COMISION